

BASES PARA EL PROCESO DE LA CONVOCATORIA CAS N°003-2025-CECAS-HHUT/DRST/GOB.REG.TACNA

1. DEPENDENCIA CONVOCANTE

Unidad Ejecutora 401 — Hospital Hipólito Unanue de Tacna.

2. OBJETIVO

El Hospital Hipólito Unanue de Tacna, requiere contratar profesionales de la salud que reúnan los requisitos y cumplan con el perfil requerido en el proceso, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N°1057, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los objetivos terapéuticos en pacientes hospitalizados en el Departamento de Salud Mental.

3. BASE LEGAL

- a. Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- b. Ley N 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- c. Ley N°29973 Ley General de la Persona con Discapacidad sus modificatorias y reglamento.
- d. Ley N°29248 Ley del Servicio Militar, su modificatoria y su reglamento.
- e. Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública y modificatorias; así como su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 089-2003-PCM.
- f. Ley N°31129, Ley que reconoce el trabajo de los servidores públicos en el ámbito de la salud (COVID — 19)
- g. Ley N°23330 Ley del Servicio Rural Urbano Marginal de Salud, su reglamento.
- h. Ley N°31131, Ley que establece Disposiciones para erradicar la discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público.
- i. Ley N° 31396, Ley que reconoce las prácticas pre profesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo N°1401.
- j. Ley N°32185, ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2025.
- k. Decreto Legislativo N°1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y modificatorias.
- l. Decreto Supremo N°075-2008-PCM y modificatorias, que regula el Reglamento del D. Leg. N°1057.
- m. Ley N°29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales.
- n. Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público, modificatorias y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 083-2019-PCM.
- o. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE que aprueba la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH - "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos de las entidades públicas".
- p. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010-SERVIR/PE, que establece disposiciones para la realización de los procesos de selección en las entidades de la administración pública, modificado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0330-2017-SERVIR/PE.
- q. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000018-2024-SERVIR-PE que aprueba la Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH "Diseño de Perfiles de Puestos y Elaboración, Aprobación, Administración y Modificación del Manual De Perfiles De Puestos".
- r. Resolución Directoral N°1090-2019-DEGDRRHH-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA que aprueba la Directiva N°001-2019-DRS.T/GOB.REG.TACNA "Procedimiento para la contratación de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- s. Resolución Directoral N°0120-2021-EARRHH-OEGDRRHH-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA.
- t. Resolución Directoral N° 080-2025-URRHH-OA-DE-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA, conformación del Comité de Evaluación para Contrato Administrativo de Servicios (CAS) del Hospital Hipólito Unanue de Tacna.
- u. Demás disposiciones que regulen el régimen de la Contratación Administrativa de Servicios.

4. POSICIONES A CONVOCARSE

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: R.O.

Nº ORDEN	REG. AIRHSP Nº	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	UBICACIÓN DEL PUESTO	REMUNERACIÓN MENSUAL S/.
1	001919	PSICOLOGO	DDEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL	S/2,00.00
2	001920	TRABAJADOR SOCIAL	DDEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL	S/2,00.00

5. MODALIDAD DE CONTRATO:

Contrato Administrativo de Servicios (D.Leg. N°1057, DS.N°075-2008-PCM, DS. N°065-2011-PCM, Ley N°29849).
Contrato a plazo determinado por Suplencia Temporal

VIGENCIA DEL CONTRATO:

A partir del 16 de mayo del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025.

6. REQUISITOS GENERALES:

- a) Solicitud del interesado. (**Anexo N°001**). Descargar del Portal Web de la Institución.
- b) Currículum vitae documentado y en copias legibles foliado en forma ascendente (número y firma).
- c) Documento Nacional de Identidad DNI, **copia ampliada en A-4**.
- d) Constancia de Registro Único de Contribuyente RUC (SUNAT) como activo.
- e) Ficha de vacunación de las tres (03) dosis de COVID- 19 (<https://gis.niinsa.gob.pe/carneVacunacion/>)
- f) Declaraciones Juradas - Antecedentes Penales, Policiales, Salud Física y Mental y Nepotismo. (**Anexos N°002 y 003**). Descargar del Portal Web de la Institución.
- g) Certificado de discapacidad emitida por el Consejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS); solo en el caso que corresponda.
- h) En caso de personal licenciado del Servicio Militar Acuartelado y No Acuartelado, adjuntar Diploma de Licenciado; solo en el caso que corresponda.
- i) En caso de ser deportista calificado de Alto Nivel, deberá presentar una certificación de reconocimiento expedido por el Instituto Peruano del Deporte, el mismo que deberá encontrarse vigente; solo en el caso que corresponda.
- j) Los separadores (**Anexo N°004**), descargar del Portal Web de la Institución, Imprimir, llenar con letra imprenta, legible y presentarlos debidamente ordenados, foliados y firmados en un file - color clásico).
- k) Los Currículum vitae o file presentados, que no cumplan con alguno de los requisitos para el cargo al cual postulan, serán descalificados. (Requisitos generales, específicos, perfil de puesto y las consideraciones del presente concurso).

7. REQUISITOS ESPECIFICOS:

8.1 Para el postulante al grupo profesional

- Título Profesional Universitario – Según se indica en el perfil de puesto que se anexa.
- Título de Bachiller (según corresponda) – Según se indica en el perfil de puesto que se anexa.
- Título de Especialista (según corresponda) el cual debe estar inscrito en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos -SUNEDU y RNE. De acuerdo a lo detallado en el perfil de puesto que se anexa.
- Copia de Resolución de SERUMS.
- Colegiatura y Constancia de Habilitación vigente (original)
- Experiencia requerida - Detallado en el perfil de puesto que se anexa.
- Capacitación en temas relacionados a su grupo ocupacional y especialidad – Detallado en el perfil de puesto que se anexa.

9. RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES

Los Currículum vitae o file documentado visado y foliado, se entregará en Secretaría de la Unidad de Recursos Humanos, ubicado en Calle Hipólito Unanue N°1269 (Ref.: Ex Gobierno Regional de Tacna frente al Terminal Terrestre Nacional - costado del Colegio Modesto Basadre, Distrito de Tacna, en el horario de 8:00 a.m. a 3.00 p.m.

10. RESPONSABILIDAD DEL POSTULANTE

- a. El postulante es responsable de verificar las bases del presente concurso, presentar y cumplir con los requisitos generales, específicos, los requeridos en el perfil de puesto; en caso de omitir alguno de ellos, será considerado como NO APTO, quedando eliminado del Proceso de Selección CAS N°003-2025-CECAS-HHUT/DRST/GOB.REG.TACNA.
- b. El postulante es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados parciales y totales, además de los comunicados que se emitan como parte del concurso.
- c. Los postulantes únicamente presentarán el Currículum vitae y/o file para el presente proceso, en la fecha señalada en el cronograma, NO se aceptará adicionar documento alguno después de su presentación.

11. CONSIDERACIONES DEL CONCURSO

- a. Para llevar a cabo el Proceso de la Convocatoria CAS N°003-2025-CECAS-HHUT/DRST/GOB.REG.TACNA., se debe contar como mínimo con 01 postulante registrado.
- b. En el caso de la experiencia laboral, solo se considerarán los documentos:
Del Sector Público (D. Leg.276 y D. Leg.N°1057-CAS): Deberá ser acreditado con alguno de los siguientes documentos: Contratos, resoluciones directorales de contrato, adendas, certificados o constancias de trabajo firmadas por el Jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos o la máxima autoridad de la Entidad. (Documentos deben estar legibles y deberán contener fecha de inicio y fin). Caso contrario no se tomará en consideración para la evaluación.
Del sector Privado y/o Mixto (D.Leg.N°728 y Locadores de Servicios): Deberá ser acreditado con alguno de los siguientes documentos: Contratos, resoluciones para contrato, adendas, certificados o constancias de trabajo firmados por el Jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos, Logística o máxima autoridad de la Entidad; los citados documentos deberán estar acompañados **INDISPENSABLEMENTE** con los respectivos recibos por honorarios o boletas de pago. (Documentos deben estar legibles y deberán contener fecha de inicio y fin). Caso contrario no se tomará en consideración para la evaluación.
- c. El tiempo de experiencia laboral, se contabilizará desde la fecha en que el/la postulante obtenga la condición de egresado. Para validar dicha experiencia, deberá presentar la constancia de egresado o algún documento que acredite desde cuando obtuvo dicha condición. Para efectos del cálculo de tiempo de experiencia, en los casos que los/as postulantes que hayan laborado en dos o más instituciones al mismo tiempo, el periodo coincidente será contabilizado una sola vez.
De acuerdo a lo señalado en la Ley N°31396 "Ley que reconoce las prácticas pre profesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401", se considerará como experiencia laboral:
 - Las prácticas pre profesionales no menor de tres meses o hasta cuando se adquiera la condición de Egresado.
 - Las prácticas profesionales que realizan los egresados por un periodo de hasta un máximo de veinticuatro meses.
- d. Se considerará la capacitación posterior a la fecha del Título Profesional y/o grado de bachiller o Título I.S.T. (según corresponda).
- e. Se evaluará la capacitación de los últimos cinco años (abril 2020 a marzo 2025), los cursos deberán considerar las horas académicas y/créditos y temática requerida en el perfil de puesto. Los Diplomados no tienen fecha de caducidad. Los programas de especialización y/o diplomados para ser considerados como capacitación deberán contener o señalar, fecha de inicio y término, créditos, horas académicas y nota; y debidamente firmado por la Universidad que organiza o auspicia. (Los diplomados se contabilizan únicamente para bachilleres y profesionales universitarios).
De poseer estudios de Maestría o Doctorado en la materia solicitada por el perfil, en el caso de que estos no hayan concluido, o cuenten con la condición de egresado, podrán ser considerados para el cumplimiento del requisito, siempre y cuando el postulante presente el documento donde se evidencie el número de horas que ya ha cumplido y la temática solicitada en el perfil de puesto, para lo cual debe adjuntar constancia de estudios con el detalle indicado.
- f. Se considerará la capacitación y experiencia laboral relacionada con las funciones y puesto, según lo señalado en el perfil de puesto al cual postula.
- g. Las personas con discapacidad que hayan obtenido un puntaje final aprobatorio, obtendrán una bonificación del 15% del puntaje final (Ley N°29973).
- h. De presentarse un empate entre los postulantes con y sin discapacidad, se prioriza la contratación de personas con discapacidad, en cumplimiento del beneficio de la cuota laboral (Ley N° 29973).
- i. Conforme a la Ley N° 29248, su Reglamento y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR-PE, los licenciados de las fuerzas armadas los que hayan cumplido el Servicio Militar bajo la modalidad de Acuartelado y No Acuartelado que participen en un concurso público de méritos, llegando hasta la evaluación de la Entrevista Personal y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, tiene derecho a una bonificación del 10% en el puntaje final.
- j. Los servidores públicos independientemente del régimen laboral o la modalidad de

contratación bajo la cual prestan sus servicios (Profesionales de la Salud) vinculados con la atención de los pacientes de la COVID — 19, que hayan obtenido un puntaje final aprobatorio, obtendrán una bonificación del 10% del puntaje final Ley 31129.

- k. Conforme con los artículos 2° y 7° del Reglamento de la Ley N° 27674, aprobado con Decreto Supremo N° 089-2003-PCM, que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública, se otorgará a la nota obtenida en la evaluación curricular conforme al siguiente detalle:

NIVEL	CONSIDERACIONES	BONIFICACIÓN
Nivel 1	Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales y panamericanas.	20%
Nivel 2	Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas	16%
Nivel 3	Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas.	12%
Nivel 4	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata.	8%
Nivel 5	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales.	4%

- l. Una vez presentado el Curriculum vitae y/o File, queda estrictamente prohibido que el postulante ingrese o adicione documentos.
- m. El puntaje mínimo aprobatorio en la fase de Evaluación Curricular es de 55.00 puntos, siendo eliminatorio.
- n. El postulante que haya aprobado todas las etapas del proceso y obtenido la puntuación más alta, considerando que el puntaje mínimo aprobatorio del resultado final es 55.00 puntos, será considerado como "GANADOR" de la convocatoria.
- o. En caso de registrarse un empate en el resultado final del proceso de selección se procederá a seleccionar al postulante que tiene el título profesional y/o grado de bachiller o Título de I.S.T. con fecha de mayor antigüedad.
- p. La documentación presentada será corroborada en un control posterior por el área correspondiente, de existir falsedad en la documentación se dará término al contrato.
- q. Los postulantes que no estén presentes a la hora que se les llame, pierden el derecho para el ingreso a la prueba de conocimientos, entrevista personal y la adjudicación de cargos,
- r. No podrán participar en el presente proceso el personal con sanción disciplinaria que no haya sido rehabilitado administrativamente, ni el personal con impedimento legal o administrativo para laborar en el sector público.
- s. Cualquier controversia, situación no prevista o interpretación a las bases que se susciten o se requieran durante el proceso de selección, será resuelto por el Comité de Evaluación CAS del Hospital Hipólito Unanue de Tacna.
- t. Las personas que adjudiquen una plaza deberán presentar los siguientes documentos: antecedentes penales, policiales, certificado de salud física y mental y otros que solicite la Unidad de Recursos Humanos en la fecha indicada; y realizar el Fedateado del File para poder suscribir el contrato.
- u. Los veedores son personas acreditadas oficialmente que realizar la labor de observación del proceso.
- v. Los postulantes que no hayan adjudicado un puesto, deberán recoger el curriculum vitae dentro de los 30 días y a partir de la fecha señalada en el cronograma, caso contrario serán eliminados.

12. FACTORES DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

El presente proceso consta de los siguientes factores de selección los cuales se describe a continuación:

N°	FACTORES	PUNTAJE	COEFICIENTE DE PONDERACIÓN	DESCRIPCIÓN
1	Evaluación Curriculum Vitae (Puntaje mínimo aprobatorio 55)	De 0 a 100	0.60	Revisión de cumplimiento de requisitos generales y específicos señalados en las bases del concurso y el perfil de puesto.

	puntos - ELIMINATORIO)			
2	Entrevista Personal	De 0 a 100	0.40	Orientada a analizar la experiencia en el perfil del puesto y profundizar aspectos de la motivación y habilidades del postulante en relación con el perfil del puesto.

13. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

N°	ETAPAS DEL PROCESO	FECHA DESARROLLO DEL PROCESO
	REGISTRO EN EL PORTAL TALENTO PERÚ-SERVIR	30 de abril del 2025
1.	Publicación y Difusión de la convocatoria en: - Sistema de difusión de ofertas laborales y prácticas del sector público. www.servir.gob.pe/talento-peru/ - Portal Web Institucional del Hospital Hipólito Unanue de Tacna: www.hospitaltacna.gob.pe	30 de abril del 2025 al 11 de mayo del 2025
2.	INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES: Presentación de FILE o CURRICULUM VITAE debidamente documentado, foliado y firmado en la parte superior derecha de la última hoja de atrás hacia adelante, conforme lo señalado en las bases.	12 de mayo del 2025 (De 8.00 a.m. a 3.00 p.m.)
3	EVALUACIÓN CURRICULAR	13 de mayo del 2025
4	Publicación de Resultados de Evaluación Curricular	13 de mayo del 2025
5	Presentación de reclamos	14 de mayo del 2025 (De 8.00 a.m. a 11.00 a.m.)
6	Absolución de reclamos	14 de mayo del 2025 (De 12.00 p.m. a 3.00 p.m.)
7	PUBLICACIÓN DE ROL PARA ENTREVISTAS PERSONALES	14 de mayo del 2025
8	EJECUCIÓN DE ENTREVISTA PERSONAL	15 de mayo del 2025
9	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES	15 de mayo del 2025
10	ADJUDICACIÓN DEL PUESTO E INICIO DEL CONTRATO El postulante ganador/a deberá exhibir los documentos originales contenidos en el File o C.V. presentados en la etapa de postulación.	16 DE MAYO DEL 2025 (07:30 horas) Unidad de Recursos Humanos del HHUT. calle Hipólito Unanue N°1269 (Ref.: Ex Gobierno Regional de Tacna frente al Terminal Terrestre Nacional - costado del Colegio Modesto Basadre).
11	VERIFICACIÓN DE NO CONTAR CON IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO	16 de mayo del 2025
12	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	16 de mayo del 2025
13	DEVOLUCIÓN DE EXPEDIENTES	Del 16,17 de junio del 2025.

CONSIDERACIONES:

1. El presente proceso se registrará por el cronograma establecido, el mismo que contiene fechas tentativas, que pueden ser modificadas por causas justificadas y serán comunicadas oportunamente a los interesados a través de la página web institucional.
2. El postulante es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados parciales y totales del presente proceso.
3. En las etapas de la entrevista personal, adjudicación y suscripción del contrato, es obligatorio que el/la postulante presente el Documento Nacional de Identidad.

Tacna, 30 de abril del 2025